

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), salió anoche de París con dirección á Londres, continuando sin novedad en su importante salud.
S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(«Gaceta» núm. 156 de 5 Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.^a ó 4.^a categoría; hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan seis ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

(Continuación.)

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
SEPTIMO CUERPO DE EJERCITO							
8	Ayuntamiento de Salamanca.	4. ^a	Auxiliar de Secretaría.	1.250	»	»	Se omiten las condiciones pedidas por oponerse á ello el reglamento de 10 de Octubre de 1885 y Real orden de 23 de Septiembre de 1891 («Gaceta» núm. 168).
9	Idem de La Coruña.—Ronda Urbana.	1. ^a	Guardia.	1.000	»	»	Estatura 1'650.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886) á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
10	Dirección general de Correos y Telégrafos. — Madrid. — San Agustín de los Reyes.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
11	Idem.—Idem.—De Brunete á Villanueva de la Cañada.	1. ^a	Peatón.	200	»	»	»
12	Idem.—Idem.—De la estación de Santa María de la Alameda á Peguerines.	1. ^a	Idem.	700	»	»	»

(Se continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Electrotecnia, Electroquímica y Electrometalurgia, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Vigo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso libre, podrán acudir a él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Mayo de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 151 de 3 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.117.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE PUERTOS

Don Pedro García Caparrós, en nombre y representación de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, ha presentado instancia y proyecto dirigidas al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en solicitud de autorización para construir en el sitio llamado Rincón de la Isla, de la playa de Mazarrón, un muelle embarcadero y otras obras que se expresan.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días á contar de la fecha del presente anuncio. Los documentos de referencia se hallarán de manifiesto para su examen durante el indicado plazo, en la Sección administrativa de este Gobierno situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, todos los días hábiles y horas desde las nueve á las trece.

Todo ello en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 31 de Mayo de 1905.

El Gobernador,
CARLOS BARROSO

Número 1.127.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.—Rectificación.

En el *Boletín oficial* de esta pro-

vincia, correspondiente al día 3 del actual, se inserta el anuncio y estado para la celebración de primera subasta del aprovechamiento de trescientos cincuenta quintales métricos de esparto en el monte denominado «Sierra de la Pila», de la pertenencia del pueblo de Jumilla, durante tres años consecutivos, contados á partir del presente año forestal de 1904 á 905, bajo el tipo de tasación de seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos; debiéndose hacer saber que en el citado anuncio se dice primera subasta, siendo segunda por no haber tenido efecto la primera.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Jumilla y para la concurrencia de licitadores.

Murcia 6 de Junio de 1905.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Número 1.120.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de montes en la oficina del mismo, y simultáneamente en las Alcaldías de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes, las segundas subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado durante tres años consecutivos, contados á partir del presente año forestal, cuyas subastas serán dobles y se verificarán por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 14 de Enero último.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo respectivo, el cinco por ciento del importe de la tasación de los tres años que comprende la subasta, para presentarse como postor.

Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación de los aprovechamientos, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 14 de Enero último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y sinó lo hubiere ni fuera fácil su traslación de otro punto, lo cual se hará constar en el acta de la subasta y se autorizará por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, asistido de dos testigos.

Valencia 29 de Mayo de 1905.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto. Quintales mts.	Tipo de licitación por cada año. Pesetas.	Tiempo por que se subastan.	Epoca del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Sierra de la Pila..	Pueblo..	Blanca..	2.000	10.000	Tres años..	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre..	19 de Junio de 1905 á las nueve.
El Picarcho y sus vertientes, Torca de Ordóñez, Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos.	Id.	Cieza.	3.820	13.370	Id.	Id.	» á las diez y media.
Llano de Ifre.	Id.	Mazarrón.	1.100	2.200	Id.	Id.	» á las doce.

Murcia 26 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Número 1.098.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.651.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro García Sánchez, vecino de Fuente-álamo, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Roque*, de mineral de hierro, sita en término de Fuente-álamo y en terreno inculto, paraje llamado Carrascos, diputación de Escobar; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que se hará á unos 300 metros próximamente al P. de una casa que hay al pie de la sierra entendida por la Loma de los Corrales y junto á la carretera que entra á la Cueva Negra; desde dicho punto y con relación al N. verdadero, se medirán en dirección al L. 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera P. 200; tercera á cuarta M. 600; cuarta á quinta L. 200, y quinta á primera N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1905.—Antonio Belmar.

Sexta sección.

Número 818.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Enero próximo pasado.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Tuvo por objeto el formar la lista de Compromisarios para Senadores, para régimen del corriente año; acordando también, que una copia de ella, fuera expuesta al público por el tiempo reglamentario.

Supletoria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, ratificar los acuerdos tomados en la extraordinaria del día 1.º de los corrientes y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

La cuenta de la segunda semana por reparación de barbancas.

El viaje hecho á la capital de la provincia por el Oficial 1.º de la Secretaría.

Lo que habían importado los aparatos ortopédicos durante el 4.º trimestre del año anterior, facilitados por el Farmacéutico municipal Don Diego Sánchez, á pobres enfermos de esta villa.

Exponer al público las cuentas de lo gastado en la tercera semana por el arreglo de las barbancas y en la 11.ª de las calles.

Proceder al alistamiento de todos los mozos para reemplazar el Ejército en el presente año, facultando al Secretario del Ayuntamiento para cuantos gastos se originen en las operaciones de quintas, tanto del año que rige como en las revisiones de los tres anteriores.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Quedar expuesto al público en la Secretaría municipal por el término legal, el padrón de habitantes de esta villa.

Proceder á la formación de secciones para la constitución de la Junta municipal.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Instrucción, proporcionar casa habitación al Maestro de 1.ª enseñanza D. Adolfo Pérez García y familia.

Quedar enterado el Ayuntamiento del día que había de tener lugar la tercera subasta de los espartos sobrantes de los montes comunales de este pueblo á cargo de la Hacienda.

Aprobar y remitir al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, las condiciones económico-administrativas acordadas por el Municipio, y que en unión de las facultativas y reglamentarias habían de servir de base para las subastas de los espartos sobrantes de los montes comunales de este pueblo, á cargo del distrito forestal.

Continuar en el presente año, los trabajos de reparación de calles de esta villa.

Nombrar encargado del arreglo de calles y plazas á Pascual Marín Puche, quien desempeñará dicho cargo interinamente anunciándose la vacante en la forma debida.

Autorizar al tercer Teniente de Alcalde para ordenar los trabajos de reparación de barbancas en el presente año.

Supletoria del día 11.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

La cuenta de trabajos en la tercera semana por arreglo de barbancas.

La de las once por el de las calles.

Lo que habían importado los gastos por las curvas antirábicas llevadas á efecto por cuenta del Municipio.

Exponer al público las cuentas de la cuarta semana de reparación de barbancas y la doce por arreglo de calles.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos.

Admitir la dimisión al ordenanza Antonio Pérez Piñera y nombrar para sustituirle á José Martínez González.

Que dos individuos del Cuerpo de la vigilancia municipal pasaran al de la guardería rural de este término.

Que Diego Poyatos, del cargo de vigilante fuera designado para el de guarda rural.

Autorizar al tercer Teniente de Alcalde, para que ordenara las reparaciones de más necesidad en el Matadero y Escuelas públicas de esta villa.

Exponer al público por quince días, el proyecto de Ordenanzas municipales para el régimen de este pueblo.

Hacer constar en actas el sentimiento del Municipio, por la defunción de D. Juan María Jaén Yarza, á cuya Corporación ha pertenecido en diferentes ocasiones demost-

do en todas ellas su competencia y honradez.

Que el Sr. Alcalde no entregara á la Comisión correspondiente las cincuenta y una pesetas, acordadas por el Municipio, para conmemorar el merecido nombramiento de Ministro de Instrucción pública de nuestro comprovinciano Excelentísimo Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel, por tener carácter particular la suscripción abierta á dicho objeto.

Supletoria del día 18.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Las cuentas correspondientes á la primera semana por arreglo de barbancas y la doce de la reparación de calles.

Exponer al público la segunda de barbancas y la trece del arreglo de calles.

Incluir en las listas de pobres á varios vecinos de este pueblo.

Proceder á la reparación del camino vecinal llamado de las Ramblas.

Adquirir papel especial de multas.

Supletoria del día 25.

Presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Antonio Capdevila.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Las cuentas por jornales y materiales correspondientes á la segunda semana de trabajos por reparación de barbancas, y trece de arreglo de calles.

El importe de sus honorarios al Inspector de Veterinaria D. Pedro Lucas Rodríguez, por reconocimiento de ganado enfermo.

El primer semestre del corriente año de la suscripción de este Ayuntamiento al *Boletín oficial* de la provincia.

Exponer al público las cuentas de la tercera semana por arreglo de barbancas, la catorce por reparación de calles y la primera de reparaciones en el camino vecinal llamado de las Ramblas.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el próximo pasado mes de Diciembre.

Adquirir la cera necesaria para asistir el Municipio en Corporación á la función religiosa llamada de las Candelas.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Aprobar definitivamente la lista de Compromisarios para Senadores.

Arreglar la cuba de agua con destino al rociado del paseo de Marín-Barnuevo.

Cieza 27 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Diego Martínez.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 29 de Marzo de 1905.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; certificado.—Pascual Marín.

Número 649.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el presente mes de Enero de 1905.

Ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un escrito de Don Francisco Sáez Gómez, solicitando la fianza que constituyó D. Diego Pastor Fernández, para responder al cumplimiento de su contrato de arriendo de la plaza y puestos públicos hasta 31 de Diciembre próximo pasado, y cuya fianza adquirió el primero del segundo por documento público que acompaña, se acordó que informe la comisión de Hacienda.

Puestas de manifiesto las listas Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á tomar parte en las elecciones de compromisarios para las de Senadores que ocurran en el corriente año, se acordó su aprobación y que se expongan al público para las reclamaciones que puedan presentarse.

Ordinaria del día 9.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un escrito de Don Juan Roca Escolar, solicitando la devolución de la fianza que constituyó para responder al cumplimiento de su contrato de arriendo, se acordó que previo pago de la contribución industrial se le devuelva dicha fianza.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda en el escrito presentado por el arrendatario de consumos proponiendo la baja de cuarenta mil pesetas en el precio de su contrato por el corriente año, se acordó de conformidad con dicho informe, y que se someta á la aprobación de la Junta municipal.

También se acordó elevar respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro del Ramo, solicitando la creación en esta ciudad de una escuela de capataces y maquinistas, ofreciendo local á propósito para su instalación.

Visto el proyecto facultativo formado por el arquitecto para la construcción de un grupo escolar, se acuerda someterlo á información pública por término de ocho días.

Accediendo á lo solicitado por el Sr. Alcalde se acordó concederle treinta días de licencia para evacuar asuntos propios fuera de la localidad.

Ordinaria del día 16.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Igualmente se acordó dividir en diez secciones los contribuyentes del distrito que tienen derecho á figurar en las listas para la elección de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año.

De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, se acordó la devolución de la fianza que constituyó D. Diego Pastor Fernández, á favor de Francisco Sáez Gómez, que la adquirió del Pastor por documento público.

Se autoriza á la Comisión de Beneficencia y Sanidad para que concierte con los farmacéuticos las bases y condiciones para el suministro de medicinas á la beneficencia domiciliaria.

Se nombra auxiliar interino de la Secretaria con el sueldo anual de mil pesetas á D. Francisco Cabrero Ruiz.

También fueron nombrados auxiliares de las escuelas de niños Desamparados de esta ciudad, con el haber de 900 pesetas á D. Serafin Tortosa, D. Mariano Ramón Requena y D. José L. Sáez de Trureta.

Asimismo se acuerda que los porteros del Ayuntamiento perciban el aumento de sueldo creado en el presupuesto ordinario corriente desde el día primero del actual.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 155 de la ley Municipal vigente, se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

El Sr. Alcalde Presidente fué autorizado para la adquisición de árboles con destino al camino de Roche, de los que hayan de reponerse y para que disponga la poda de los existentes.

Ordinaria del día 23.

Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y varias cuentas presentadas por varios interesados.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando una Real orden por la que se autoriza á este Municipio para transigir las cuestiones litigiosas pendientes con D. Celestino Martínez, se acordó autorizar por documento público al Síndico Don Julián Pujol, para llevar á efecto el convenio indicado.

En vista del recurso de alzada interpuesto por el arrendatario de consumos ante la Delegación de Hacienda que remite á informe de esta Corporación sobre la deducción que se hace por la supresión del trigo y sus harinas, se acordó impugnar dicha reclamación, por no hallarse ajustadas á los datos facilitados por el arriendo, según liquidación practicada al efecto.

No habiéndose presentado reclamación durante la exposición al público de las listas de Compromisarios para las elecciones de Senadores, se acuerda declararlas ultimadas y que se publiquen las definitivas antes del día 8 de Marzo.

Examinado el padrón de los individuos sujetos al pago del arbitrio de carruajes de plaza y fúnebres, votado como recurso del presupuesto, se acordó su exposición al público para oír reclamaciones.

Visto el proyecto de contrato entre la Comisión de Beneficencia y Sanidad y los farmacéuticos, para el suministro de medicina á la beneficencia domiciliaria, se acordó someterlo á estudio de los Sres. Concejales.

También se acordó que la Comisión de Obras públicas gire una visita al camino de la Esperanza á Portmán, á fin de que inspeccione los trabajos que en el mismo se vienen ejecutando.

Ordinaria del día 30.

Leída el acta de la anterior fué aprobada, así como varias cuentas presentadas.

Dada cuenta de un escrito de Don Diego García Sánchez, contratista del arriendo de plaza y puestos públicos, solicitando indemnización por los daños y perjuicios que ha de causarle la implantación del arbitrio sobre especies no comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos, se acordó que pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Leído el extracto de los acuerdos del mes de Diciembre último, se acordó su aprobación y remisión al Sr. Gobernador civil para su pu-

blicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que desde primero de Febrero, se suspenda el riego en las calles Mayor y Real.

La Unión 31 de Enero de 1905. —El Secretario, Gregorio Martínez.

La Unión 20 de Marzo de 1905.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, según está mandado; certifico. —Gregorio Martínez. —V.º B.º: Conesa.

Octava sección.

Número 1.123.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don José de Seijas y de Azofra, Vice-Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en causa seguida procedente del Juzgado de instrucción de Lorca, sobre parricidio, contra Martín Lario Sánchez, hijo de Jerónimo y de Isabel, de treinta años, natural de Lorca, vecino de ídem, viudo, jornalero, sin antecedentes penales, se ha dictado sentencia con fecha diez y siete del actual y declarada firme hoy, cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Martín Lario Sánchez, como autor de un delito de parricidio á la pena de cadena perpétua con las accesorias de interdicción civil; y para el caso de que obtuviere indulto de aquella pena sufrirá la de inhabilitación perpétua-absoluta si no se le remite expresamente en dicho indulto. Le condenamos igualmente al pago de las costas de esta causa y á que abone á los padres de Concepción Gisbert Olivares, la cantidad de mil quinientas pesetas por vía de indemnización. Le abonamos para el cumplimiento de la condena á los efectos del artículo veintinueve del código penal, la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida por esta causa. Acordamos el comiso de la pistola ocupada á la que se dará el destino legal. Y aprobamos por sus mismos fundamentos el auto de insolvencia que dictó y consulta el Juez de instrucción. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Mariano Luján. —Manuel Rodríguez de Vera. —Rosendo Alcázar. —Rubricados.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido y firmo la presente en Murcia á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cinco. —José de Seijas.

Número 1.141.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en la causa que en este Juzgado se sigue sobre robo y hurto de aves, contra Francisco Luna Hernández (a) Ritica, ha acordado se le reciba declaración al testigo Mateo

Ortiz Gambín, vecino de Molina, y como se ignora su actual residencia, se le cita para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á dicha diligencia; con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Mula veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco. —Los hombres buenos, Agustín Sánchez y Francisco Sánchez.

Número 1.112.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dámaso Olicte ú Ollite, vecino de Olite, provincia de Zaragoza, dedicado á la compra de ganados, algunas de las que ha realizado en el mercado de Alcantarilla, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Zaragoza y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión por la causa que se le sigue sobre expedición de billetes del Banco de España falsos; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

A la vez, ruego á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia á treinta de Mayo de mil novecientos cinco. —Francisco S. Olmo. —D. S. O., Enrique Ramos.

Número 1.113.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de S. Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ramos Luque, entendido por los apodos de Relojista, Sevillano y Panzaque, fugado de la cárcel de esta ciudad el día veintitrés de Febrero del año actual, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre infidelidad en la custodia de presos y otros delitos; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole con ello el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de aquél, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Murcia á treinta de Mayo de mil novecientos cinco. —José Soler. —El Actuario, Miguel Soriano.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.126.

COMPANIA CARTAGENERA DE NAVEGACION

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca á la Junta general extraordinaria que se celebrará en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena, á las diez de la mañana del Lunes 19 del actual.

El objeto de la Junta es tratar de la modificación de los artículos 25, 27 y 35 de los Estatutos y de la ampliación de la flota de la Compañía.

Tendrán derecho á asistir á dicha Junta todos los señores accionistas que con cinco días de anticipación al arriba señalado, depositen en la caja social cinco acciones por lo menos, ó un resguardo acreditando tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito.

Cartagena 3 de Junio de 1905. —El Secretario, José Lizana Muñoz.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 3 DE JUNIO DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.670.154'70
Imposiciones durante la semana. »		122.350'33
Suma.	»	4.792.505'03
Reintegros.	»	120.392'08
Saldo.	»	4.672.112'94

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.